

## GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1921 CARACTERISTICAS 113282801 Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de septiembre de 2011

#### SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVACION FISICA Y RECREACION.

AVISOS JUDICIALES: 3705, 3706, 3777, 3778, 3779, 3781, 3780, 3782, 3783, 968-AI, 971-AI, 972-AI, 974-AI, 3786, 3787 y 3790.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3784, 3785, 978-A1, 973-A1, 562-B1, 967-A1, 971-A1, 3790-BIS, 969-A1 y 3789-BIS.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

**SECCION SEGUNDA** 

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION





# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

**AGOSTO DE 2011** 



#### © Derechos Reservados

Primera Edición agosto de 2011
Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
Ciudad Deportiva S/N "Lic. Juan Fernández Albarrán"
Av. Adolfo López Mateos y Morelos
Zinacantepec, Estado de México C. P. 51350
http://www.imcufide.com

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Edición:	Primera
Fecha:	Agosto de 2011
Código	205B111101
Página:	

#### INDICE

Presentación.

Objetivo General.

Identificación e Interacción de Procesos.

Relación de Procesos y Procedimientos.

Descripción de los Procedimientos.

#### Departamento de Enlace Ciudadano

- Realización de asesorías en materia de cultura física y deporte.
- Gestión de apoyo con material deportivo a instituciones y organismos públicos o privados

Simbología.

Registro de Ediciones.

Distribución.

Validación.

#### **PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

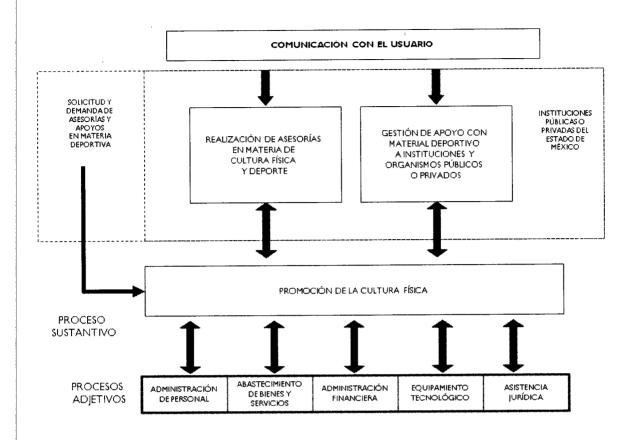
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Activación Física y Recreación, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo en tiempo y forma.

#### IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



#### **RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

#### PROCESO:

Promoción de la Cultura Física: De la solicitud de apoyos y asesorías en materia de cultura física y deporte a la atención y entrega de éstos.

#### PROCEDIMIENTOS:

- Realización de asesorías en materia de cultura física y deporte.
- Gestión de apoyo con material deportivo a instituciones y organismos públicos o privados

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

	Edición:	Primera
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN	Fecha:	Agosto de 2011
FÍSICA Y RECREACIÓN	Código	205B111101/01
	Página:	

#### OBJETIVO:

Incrementar la promoción y difusión de la cultura física y el deporte en la entidad, mediante la realización de asesorías por parte del IMCUFIDE.

#### ALCANCE:

Aplica al personal adscrito al Departamento de Activación Física y Recreación responsables de realizar las asesorías en materia de cultura física y el deporte en la entidad.



#### REFERENCIAS:

- Ley General del Deporte, publicada en el diario oficial el 8 de Junio del 2000.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de septiembre del 2002.
- Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, Artículos 13 y 17, de fecha 17 de Septiembre de 2009.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte publicado en Gaceta de Gobierno, Apartado 205B 111101 de fecha 13 de Octubre del 2009

#### **RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Activación Física y Recreación es la unidad administrativa encargada de llevar a cabo la realización de asesorías en materia de cultura física y deporte en la entidad.

#### El Director General del IMCUFIDE deberá:

• Revisar, analizar e instruir a la unidad administrativa correspondiente para dar atención a las solicitudes y oficios de asesoramiento en actividades físicas, recreativas y deporte a instituciones y organizaciones públicas o privadas del Estado de México.

#### La Secretaria Particular del Director General deberá:

- Recibir, revisar y analizar las solicitudes y oficios de asesoramiento en actividades física, recreativas y deporte.
- Elaborar el formato de control de envió de documentos.
- Turnar las solicitudes u oficios de asesoramiento en actividades físicas, recreativas y deporte a la unidad administrativa correspondiente, así como informar al peticionario cualquier anomalía en su petición.
- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de las solicitudes u
  oficios de asesoramiento.

#### El Subdirector de Cultura Física deberá:

- Recibir, enterar analizar y autorizar los oficios o solicitudes de asesoramiento en actividades físicas recreación y deporte, en los registros de entrada correspondiente y canalizarla al Departamento de Activación Física y Recreación para dar atención y respuesta a la misma en tiempo y forma.
- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de solicitudes de asesoramiento.

#### El Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación deberá:

- Recibir, enterar y evaluar los oficios y solicitudes de asesoramiento en actividades físicas, recreativas y deporte, registrar las solicitudes en los registros de entrada correspondiente.
- Realizar oficio de respuesta, ya sea positiva o negativa a los oficios o solicitudes de asesoramiento.
- Asignar al personal calificado del Departamento para mediante oficio por escrito de comisión lleve a cabo el asesoramiento en tiempo y forma.
- Verificar la plena identificación del responsable de recibir el trámite para el asesoramiento, mediante documentos oficiales que acrediten y validen la personalidad jurídica y legal del mismo.
- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de los oficios y solicitudes recibidos.

#### El Promotor Deportivo deberá:

- Recibir, enterar y cumplir con los oficios de comisión asignados en tiempo y forma.
- Elaborar nota informativa y llenado de formatos de asesoría con datos relevantes sobre el asesoramiento y remitirlo al Departamento.
- Verificar la plena identificación del responsable de recibir el asesoramiento.

#### **DEFINICIONES:**

Activación Física: Cultura Física:

Cualquier movimiento que implique un gasto de energía por el individuo.

Conjunto de valores que ha logrado determinada sociedad los cuales pueden ser medidos por:

- El nivel de aptitud física de la población.
- Las instalaciones deportivas.
- Logros olímpicos de la nación.



Deporte:

Actividad física reglamentada que busca el máximo rendimiento físico del individuo, y lo logra a través de ejercicios cuidadosamente planeados, se practica de forma individual o en grupo con fines

recreativos, formativos o competitivos.

Instituto solicitante:

Organismo

Instituto u Organismo Público o Privado del Estado de México que ingresa un oficio de solicitud de apoyo

#### INSUMOS:

• Oficio de solicitud del Instituto u organismo solicitante.

#### **RESULTADOS:**

• Realización de Asesorías en Activación Física, Recreación y Deporte en la entidad.

#### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

• Gestión de apoyos con material deportivo a personas, instituciones y organismos públicos o privados.

#### **POLÍTICAS:**

- Las solicitudes que presenten los institutos u organismos solicitantes, deberán entregarse con 20 días de anticipación al evento que tienen programado, caso contrario no se proporcionará el servicio solicitado.
- El instituto u organismo solicitante deberá entregar las identificaciones oficiales que se les soliciten, con el propósito de agilizar el trámite correspondiente, en caso contrario no se proporcionará el servicio solicitado.
- Se excluirán de éstos beneficios y apoyos a todas aquellas instituciones y organizaciones públicas o privadas que sean ajenas al Estado de México o pertenezcan a otra entidad federativa

#### **DE\$ARROLLO:**

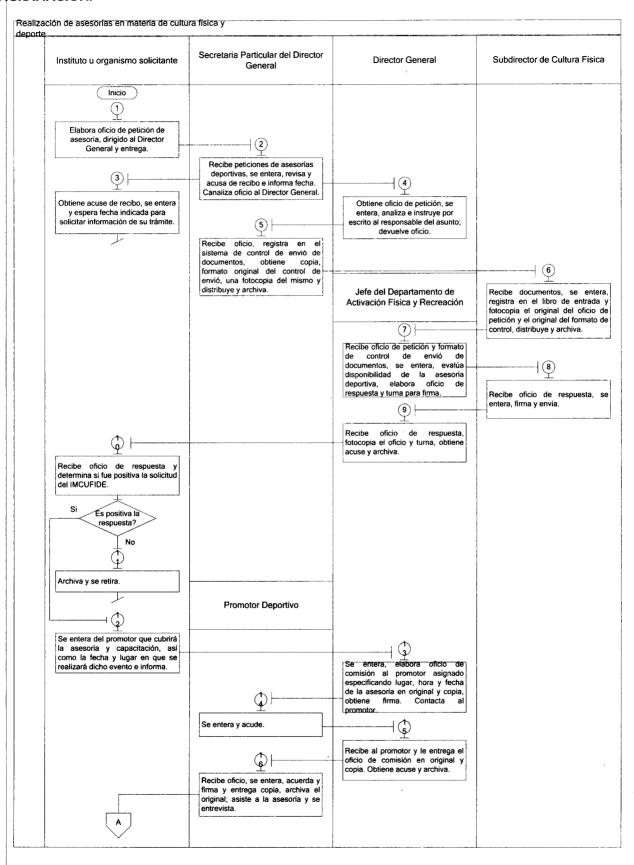
N.P.	Unidad Administrativa y/o puesto	Actividad
I	Instituto u organismo solicitante	Elabora en original y copia oficio de petición de asesoría, dirigido al Director General del IMCUFIDE y entrega oficio a la Secretaria Particular del Director General del IMCUFIDE.
2	Secretaria Particular del Director General	Recibe peticiones de asesorías deportivas, se entera, revisa y acusa de recibo e informa al Instituto u organismo solicitante una fecha para su posible respuesta. Canaliza el oficio al Director General del IMCUFIDE.
3	Instituto u organismo solicitante	Obtiene acuse de recibo, se entera y espera fecha indicada para solicitar información de su trámite.
4	Director General	Obtiene oficio de petición, se entera, analiza e instruye por escrito en el mismo al responsable de conocer y atender el asunto; devuelve a la Secretaria Particular.
5	Secretaria Particular del Director General	Recibe oficio de petición, registra en el sistema de control de envió de documentos y obtiene una copia, un formato en original del control de envió, una fotocopia del mismo y distribuye:
		Original de oficio de petición y original del formato de control de envió de documentos al Subdirector de Cultura Física.
		<ul> <li>Copia de oficio de petición y copia del formato de control de envió de documentos los archiva para su control.</li> </ul>
6	Subdirector de Cultura Física	Recibe documentos, se entera, los registra en el libro de entrada y fotocopia el original del oficio de petición y el original del formato de control y distribuye:
		Original del oficio de petición y original del formato de control de envió de documentos al Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación.

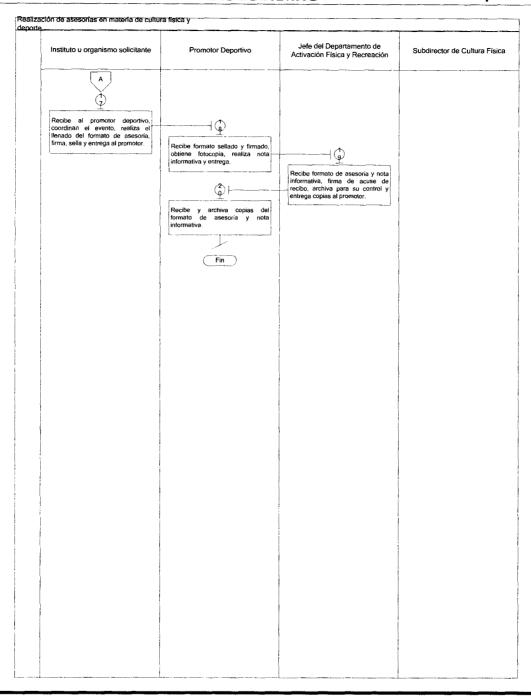


		<ul> <li>Copia del oficio de petición y copia del formato de control de de documentos los archiva para su control.</li> </ul>
7	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Recibe original del oficio de petición y del formato de control de envió de documentos, se entera, evalúa disponibilidad de la asesoría deportiva en tiempo y forma, elabora oficio de respuesta y turna para firma al Subdirector de Cultura Física.
8	Subdirector de Cultura Física	Recibe oficio de respuesta, se entera, firma y envía al Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación.
9	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Recibe oficio de respuesta, fotocopia el oficio y turna oficio al Instituto u organismo solicitante, obtiene acuse y archiva.
10	Instituto u organismo solicitante	Recibe oficio de respuesta y determina si fue positiva la solicitud del IMCUFIDE.
11	Instituto u organismo solicitante	En caso de ser negativa la respuesta del IMCUFIDE, archiva y se retira.
12	Instituto u organismo solicitante	En caso de ser positiva la solicitud del IMCUFIDE, se entera del promotor que cubrirá la asesoría y capacitación, así como la fecha y lugar en que se realizará dicho evento.
13	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Realiza oficio de comisión al promotor asignado especificando lugar, hora y fecha de la asesoría en original y copia, obtiene firma del Subdirector de Cultura Física. Contacta al promotor asignado para que asista a las instalaciones del IMCUFIDE.
14	Promotor Deportivo	Se entera y acude al IMCUFIDE, presentándose con el jefe del Departamento de Activación Física y Recreación.
15	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Recibe al promotor y le entrega el oficio de comisión en original y copia. Obtiene acuse y archiva.
16	Promotor Deportivo	Recibe oficio de comisión en original y copia, se entera, analiza, acuerda y firma copia del mismo, archiva el original y entrega copia; asiste a la asesoría en tiempo y forma y se entrevista con el representante de la Institución u organismo solicitante.
17	Instituto u organismo solicitante	Recibe al promotor deportivo, coordina el evento junto con el promotor deportivo, realiza el llenado del formato de asesoría, firma, sella y entrega al promotor.
18	Promotor Deportivo	Recibe formato de asesoría y asistencia sellado y firmado, obtiene fotocopia, realiza nota informativa detallada de la asesoría en original y copia y entrega los mismos al jefe del Departamento de Activación Física y Recreación.
19	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Recibe en original formato de asesoría y nota informativa, firma de acuse de recibo las copias del formato de asesoría de la nota informativa, archiva para su control y entrega copias al promotor.
20	Promotor Deportivo	Recibe y archiva copias del formato de asesoría y nota informativa.



#### **DIAGRAMACIÓN:**





#### **MEDICIÓN:**

Indicador para medir el nivel de satisfacción de los Institutos u Organizaciones que nos solicitan asesorías.

Número mensual de peticiones de asesorías resueltas positivamente

Número total de peticiones de asesorías recibidas en el mes

X 100

Porcentaje de solicitudes resueltas positivamente

Número mensual de peticiones de asesorías resueltas negativamente

X 100

Porcentaje de solicitudes resueltas negativamente

Número total de peticiones de asesorías recibidas en el mes



#### Registro de evidencias:

Los apoyos realizados a través de la prestación de asesorías quedarán anotados en el formato: "Registro de Asesoría y/o Capacitación"

#### **FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**





SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

	(9) Apoyo metodológi	co utifizado:	***************************************				***************************************		·*····································
(2) Dependencia: (3) Dirección: (4) Municipio; (5) Duración:  (6) Tipo de Asesoria:  Evento deportivo Reunión regional Dia del desafio CONADE  Dia Mes Añ  Serial deportivo Jueceo Activación física Otro	(8) Se cumplió el objet	ivo: \$1NO			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***************************************			
(2) Dependencia: (3) Dirección: (4) Municipio: (5) Duración:  (6) Tipo de Asesoría:  Evento deportivo Reunión regionaí Dia del desafío Activación física	(7) Objetivo de la Ases	soria:						**************************************	
(2) Dependencia: (3) Dirección: (4) Municipio: (5) Duración: (6) Tipo de Asesoria:		Día del desafío			Activación física				
(2) Dependencia: (3) Dirección: (4) Municipio:	(6) Tipo de Asesoria:								
(2) Dependencia:	(4) Municipio:								
				weegween was space ween were recovered weeklern weekler	nigaan japan ja ah jaman j	unajan/ano, ambando, ero, ambando amba	and the section of th		
i (i) recha i (						(I) Fecha	Dia	Mes	Año

#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Nombre del formato: Registro de Asesoría y/o Capacitación.

Objetivo: Respaldar documentalmente la realización de los eventos programados.

**Distribución y Destinatario:** Original (Departamento de Activación Física y Recreación) y dos copias (Subdirección de Cultura Física y Asesor que realizó la actividad).

N.	P.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1		FECHA	Espacio empleado para anotar el día, mes y año en que recibe el material deportivo.
2		DEPENDENCIA	Se registra el nombre del organismo o institución pública o privada que se le prestara el apoyo.
3		DIRECCIÓN	Se registra la ubicación física del espacio donde se desarrollará la asesoría



4	MUNICIPIO	Se registra la entidad municipal a la cual pertenece el espacio donde se desarrollará la asesoría
5	DURACIÓN	Se registra el tiempo de duración de la asesoría
6	TIPO DE ASESORÍA	Se registra la clasificación de la asesoría
7	OBJETIVO DE LA ASESORÍA	Se registra el motivo y la finalidad de la realización de la asesoría, mediante acciones especificas.
8	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO	Se registra el cumplimiento de la asesoría, ya sea positiva o negativa
9	APOYO METODOLÓGICO USADO	Se registra si se contó con audio, video, pizarrón, o algún otro medio.
10	NÚMERO TOTAL DE ASISTENTES	Se registra el número total de personas que acudieron a la asesoría
11	NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO	Se registran los datos de la persona responsable y representante del organismo o institución pública o privada que ha sido beneficiada de la asesoría.
12	SELLO	Se registra el sello oficial del organismo o institución pública o privada beneficiaria de la asesoría
13	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ASESORÍA O CAPACITACIÓN	Se registran los datos del asesor asignado y encargado de realzar la asesoría.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Edición:	Primera
Fecha:	Agosto de 2011
Código	205B111101/02
Página:	

#### **OBJETIVO:**

Incrementar la promoción y difusión de la cultura física y el deporte en la entidad mediante la entrega de material deportivo realizado por el IMCUFIDE.

#### ALCANCE:

Aplica al personal adscrito al Departamento de Activación Física y Recreación, así como a la Subdirección de Cultura Física y Deporte que tenga la responsabilidad de realizar las entregas de material deportivo a los solicitantes.

#### **REFERENCIAS:**

- Ley General del Deporte, publicada en el diario oficial el 8 de junio del 2000.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de septiembre del 2002.
- Regiamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, artículos 13 y 17, de fecha 17 de septiembre del 2009.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte publicado en la Gaceta de Gobierno, Apartado 205BI11101 de fecha 13 de octubre del 2009.

#### **RESPONSABILIDADES:**

El departamento de Activación Física y Recreación es la unidad administrativa encargada de elaborar respuestas y dar seguimiento hasta la entrega de material deportivo a los solicitantes.

#### El Director General del IMCUFIDE deberá:

 Revisar, analizar e instruir a la unidad administrativa correspondiente para dar atención a las solicitudes y oficios de apoyo con material deportivo a personas, clubes, instituciones y organismos públicos o privados del Estado de México.



#### La Secretaria Particular del Director General del IMCUFIDE deberá:

- Recibir, revisar y analizar las solicitudes y oficios de apoyo con material deportivo.
- Elaborar el formato de control de envió de documentos.
- Turnar las solicitudes u oficios de apoyo con material deportivo a la unidad administrativa correspondiente, así como informar al
  peticionario cualquier anomalía en su solicitud.
- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de las solicitudes u oficios de apoyos con material deportivo.

#### El Subdirector de Cultura Física deberá:

- Recibir, enterar, evaluar y autorizar los oficios o solicitudes de petición de material deportivo, anotar los oficios de petición en los registros de entrada correspondiente y canalizar al Departamento de Activación Física y Recreación para dar atención y respuesta a los mismos en tiempo y forma.
- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativas correspondientes para el control de documentos y archivo de solicitudes de material deportivo.

#### El Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación deberá:

- Recibir, enterar y evaluar los oficios y solicitudes de petición de material deportivo, registrar los oficios y solicitudes en los registros de entrada correspondiente.
- Realizar oficios de respuesta, ya sea positiva o negativa a los oficios y solicitudes de material deportivo.
- Turnar el oficio de respuesta a la Subdirección de Cultura Física para su firma y cumplimentación.
- Verificar la plena identificación del responsable de recibir el material deportivo asignado, mediante documentación oficial que acredite y validen la personalidad jurídica y legal del mismo.
- Llevar a cabo los trámites y acciones administrativos correspondientes para el control de documentos y archivo de los oficios y solicitudes recibidos.

#### El Almacenista deberá:

- Recibir, enterar, verificar y surtir las solicitudes y oficios de petición de material deportivo autorizadas por el Subdirector de Cultura
  Física, anotar los oficios y solicitudes en los registros de entrada correspondientes.
- Elaborar el formato de salida de almacén del material deportivo asignado y entrega del mismo al interesado.
- Verificar la plena identificación del responsable de recibir el material deportivo asignado, mediante documentos oficiales que acredite y validen la personalidad jurídica y legal del mismo.

#### **DEFINICIONES:**

Cultura Física:

Conjunto de valores que ha logrado determinada sociedad, los cuales pueden ser medidos por:

- El nivel de aptitud física de la población.
- Las instalaciones deportivas.
- Los logros olímpicos de la nación

Deporte:

Actividad física reglamentada que busca el máximo rendimiento físico del individuo, y lo logra a través de ejercicios cuidadosamente planeados, se práctica de forma individual o en grupo con fines recreativos, formativos o competitivos.



Organismo o Instituto solicitante:

Organismo o Instituto Público o Privado del Estado de México que ingresa un oficio de solicitud de apoyo.

Material deportivo:

Se refiere a balones, playeras, aros, redes para distintos deportes.

#### **INSUMOS:**

Oficios de solicitud de la persona, organización o instituto solicitante.

#### **RESULTADOS:**

Materiales deportivos entregados en tiempo y forma de acuerdo con la autorización emitida por parte del Subdirector de Cultura Física.

#### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Realización de asesorías en materia de la Cultura Física y el Deporte.

#### **POLÍTICAS:**

- La entrega de material deportivo a las personas, organismos o instituciones solicitantes se hará de acuerdo con las existencias físicas en nuestro inventario.
- La persona, representante o titular de la institución y organismo solicitante tendrá 20 días hábiles a partir de la fecha de ingreso de su solicitud o petición a la Dirección General del IMCUFIDE para presentarse en las instalaciones del mismo y poder hacerle entrega del oficio respuesta a su petición por escrito y del material deportivo autorizado en tiempo y forma salvo convenio en contrario.
- La persona, organización o instituto solicitante, deberá entregar las identificaciones oficiales que se le solicitan, caso contrario no se proporcionara el apoyo solicitado.
- Se excluirán de estos beneficios o apoyos a todas aquellas personas, instituciones y organismos públicos o privados que sean ajenos al Estado de México, o pertenezcan a otra entidad.

#### **DESARROLLO:**

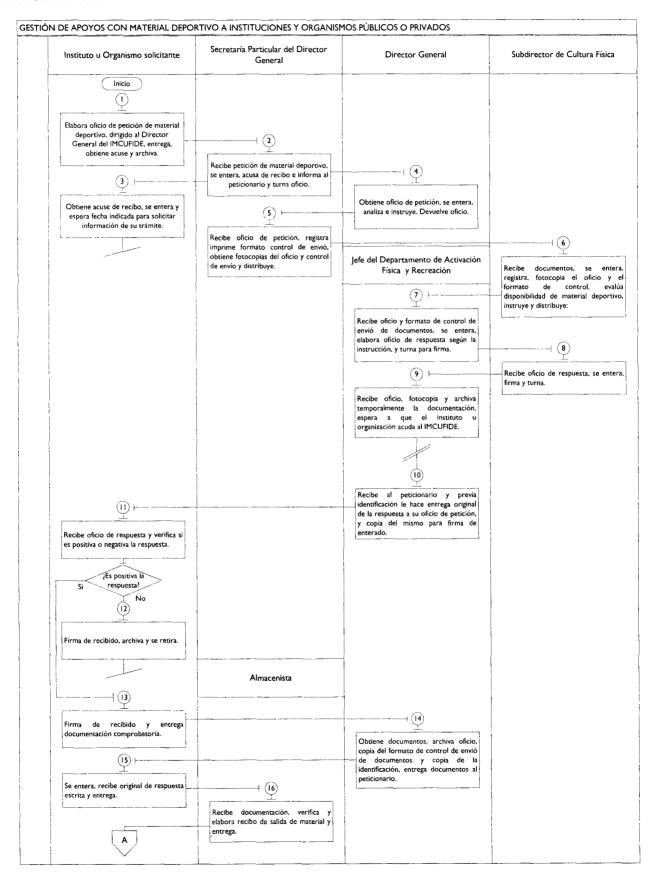
N.P.	Unidad Administrativa y/o puesto	Actividad
1	Instituto u Organismo Solicitante	Elabora en original y copia oficio de petición de material deportivo, dirigido al Director General del IMCUFIDE y entrega oficio a la Secretaría Particular del Director General.
2	Secretaria Particular del Director General	Recibe petición de material deportivo, se entera, acusa de recibo e informa al peticionario una fecha para su posible respuesta. Canaliza el oficio al Director General del IMCUFIDE.
3	Instituto u Organismo Solicitante	Obtiene acuse de recibo, se entera y espera fecha indicada para solicitar información de su trámite.
4	Director General del IMCUFIDE	Obtiene oficio de petición, se entera, analiza e instruye por escrito en el mismo al responsable de conocer y atender el asunto. Devuelve oficio a la Secretaria Particular.
5	Secretaria Particular del Director General	Recibe oficio de petición, registra en el sistema de control de envió de documentos e imprime original del formato control de envió, obtiene fotocopias



		del oficio y control de envío y distribuye:
		Original de oficio de petición y original del formato de control de envió de documentos al Subdirector de Cultura Física.
		Copias de oficio de petición y del formato de control de envió de documentos los archiva para su control.
6	Subdirector de Cultura Física	Recibe documentos, se entera, registra de documento en el libro de entrada y fotocopia el oficio de petición y el original del formato de control, evalúa disponibilidad de material deportivo, autoriza o rechaza el apoyo e instruye al Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación y distribuye:
		Original de oficio de petición y original del formato de control de envió de documentos al Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación.
		Copias de oficio de petición y del formato de control de envió de documentos, archiva para su control.
7	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Recibe original del oficio de petición y del formato de control de envió de documentos, se entera, elabora oficio de respuesta según la instrucción, y turna para firma a la Subdirección de Cultura Física.
8	Subdirector de Cultura Física	Recibe oficio de respuesta, se entera, firma y lo envía al Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación.
9	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Recibe oficio de respuesta, fotocopia el oficio y archiva temporalmente la documentación, espera a que el instituto u organización acuda al IMCUFIDE.
10	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Recibe al peticionario y previa identificación le hace entrega original de la respuesta a su oficio de petición, y copia del mismo para firma de enterado.
11	Instituto u Organismo Solicitante	Recibe oficio de respuesta y verifica si es positiva o negativa la respuesta.
12	Instituto u Organismo Solicitante	En caso de ser negativa la respuesta, firma de recibido, archiva y se retira.
13	Instituto u Organismo Solicitante	En caso de ser positiva la respuesta firma de recibido la copia del oficio y entrega documentación comprobatoria al Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación.
14	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Obtiene documentos, archiva copia de la respuesta escrita del oficio de petición, copia del formato de control de envió de documentos y copia de la identificación oficial del peticionario. Entrega los documentos en original y le indica al peticionario la ubicación del almacén para que acuda a la entrega de su material deportivo.
15	Instituto u Organismo Solicitante	Se entera, recibe original de respuesta escrita u copia de su identificación oficial. Asiste y entrega al almacenista.
16	Almacenista	Recibe documentación, verifica y elabora recibo de salida de material y lo entrega al peticionario.
17	Instituto u Organismo Solicitante	Firma recibo de salida del material adjudicado, recibe su original de respuesta y material. Se retira.
18	Almacenista	Obtiene recibo del material adjudicado, archiva junto con la copia de la identificación oficial de peticionario.



#### **DIAGRAMACIÓN:**



Instituto u Organismo solicitante	Almacenista	Jefe del Departamento de Activación Física y Recreación	Subdirector de Cultura Fís
A (I7)  Firma recibo de salida del material			
adjudicado, recibe su original de respuesta y material.	(B)  Obtiene recibo del macerial adjudicado, archiva junto cen la copia de la identificación oficial de peticionario.		

#### MEDICIÓN:

Indicador para medir la capacidad de entrega de material deportivo a las personas, organismos o Instituciones solicitantes.

Porcentaje de solicitudes resueltas positivamente:

	Número mensual de peticiones de material deportivo atendidas de manera positiva	V 100 - 9/
	Número total mensual de peticiones de material deportivo	X 100 = %
Porc	entaje de solicitudes resueltas negativamente:	
	Número mensual de peticiones de material deportivo	
	resueltas de manera negativa	× 100 = %
	Número total mensual de peticiones de material deportivo	



#### Registro de evidencias:

Los apoyos realizados mediante la entrega de material deportivo quedaran registrados en el recibo correspondiente.

#### **FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**



SUBDIRECCION DE CULTURA PISIC DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN PÉSICA Y RECREACIÓ
12011, ANO DEL CAUDILLO VIOENTE GUERKERO"
Zinacantepec, Estado de México
(I) Fecha
RECIBI: del Instituto Maxiquense de Cultura Física y Deporte, a través de la Subdirección de Cultura Física:
Los cuales serán utilizados para:
En et municipio de:
(5) RECIBE
NOMBRE Y FIRMA
Numero Telefonico:
Direccion



#### **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Nombre del formato: Recibo de material deportivo.

Objetivo: Respaldar documentalmente la entrega de material deportivo realizadas.

Distribución y destinatario: Original (Departamento de Activación Física y Recreación) copia (Subdirección de Cultura Física).

N.P.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	FECHA:	Se registra el día, mes y año en se realizó la entrega del material deportivo.
2	RECIBÍ:	Se registra de forma detallada la cantidad de material entregado al beneficiario.
3	LOS CUALES SERAN ENTREGADOS PARA:	Se registra el destino final del material deportivo entregado al beneficiario.
4	EN EL MUNICIPIO DE:	Se registra la entidad municipal a la cual pertenece el espacio físico del beneficiario.
5	NOMBRE Y FIRMA:	Se registran los datos de la persona física que recibe el material deportivo asignado.
6	NÚMERO TELEFÓNICO:	Se registra el número telefónico de la persona física que recibe el material deportivo.
7	DIRECCIÓN:	Se registran los datos correspondientes de localización de la persona física que recibe el material



#### **SIMBOLOGÍA**

	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
$\Diamond$	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o mas alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

#### **REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición (agosto de 2011): elaboración del Manual de Procedimientos del Departamento de Activación Física y Recreación.

#### **DISTRIBUCIÓN**

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de Subdirección de Cultura Física.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General.
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Departamento de Activación Física y Recreación.

#### **VALIDACIÓN**

C.P. Carlos Alberto Acra Alva

Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

(Rúbrica).

Lic. Juan Carlos Camacho Chacón

Director Operativo

(Rúbrica).

Lic. Alberto Calero Morett

Subdirector de Cultura Física

(Rúbrica).

P.C.P Y D.T. Adrián G. Marmolejo Leyva

Departamento de Activación Física y Recreación

(Rúbrica).

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 521/2011, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec. México, relativo al juicio sobre información de dominio. promovido por CARMEN CAREAGA PIÑA, respecto del inmueble ubicado en calle Monterrey sin número, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.00 metros con Leobarda Careaga Piña, al sur: 105.00 metros con Alberta Careaga Piña, al oriente: 12.15 metros con calle Monterrey, al poniente: 12.00 metros con calle Dos Ríos, con una superficie total aproximada de: 1,267.35 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha cuatro de abril del año dos mil dos, con la señora GUADALUPE PIÑA DE CAREAGA. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México,-Dov fe,-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3705.-9 v 14 septiembre.

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente: 520/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por ROSA CAREAGA PIÑA, respecto de un bien inmueble, ubicado en la calle Monterrey sin número, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de: 1,277.85 metros cuadrados y con las riedidas y colindancias siguientes: al norte: 105.00 metros linda con Alberta Careaga Piña, al sur: 105.00 metros, linda con Lorenzo Sanabria Piña, al oriente: 12.35 metros linda con calle Monterrey, al poniente: 12.00 metros linda con calle Dos Ríos, ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cinco de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto en fecha treinta de agosto del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de

Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3706.-9 y 14 septiembre.

#### JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 385/2006. SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de PEREZ VALDEZ VICTOR HUGO V EDITH AGUIRRE FLORES. expediente 385/2006, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 164 B, de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, ubicada sobre el lote de terreno número 16. de la manzana LIV (cincuenta v cuatro romano), del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cantidad de \$ 598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día diez de octubre del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 29 de agosto del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

3777.-14 y 28 septiembre.

#### JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 590/2008. SECRETARIA "B",

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FABIOLA

NATIVIDAD MARTINEZ MORALES y REYES BRITO HUMBERTO, expediente número 590/2008, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ROSALIO LOZADA MORALES, con el carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que obran en autos, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda "A", del lote 16, marcado con el número oficial 16, de la calle Retorno 21, Ventisca, perteneciente a la manzana 26, sección II, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez horas del día diez de octubre del año en curso, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Sirviendo de base para la amoneda la cantidad de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre, Receptoría de Rentas y periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Lo anterior con fundamento en el artídulo 572 del ordenamiento legal antes invocado. Notifíquese. Lo provevó v firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZALEZ RAMIREZ que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico Diario Imagen. México, D.F, a 5 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

3778.-14 y 28 septiembre.

#### JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE en contra de GABRIELA DEL RIO ARRIETA y GABRIEL DEL RIO ORTIZ, expediente 641/98 el C. Juez Décimo Tercero Civil, por auto de veinticinco de agosto de dos mil once señaló las diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto al bien inmueble hipotecado que lo constituye el departamento marcado con el número uno, del edificio Francisco Eduardo Tres Guerras, entrada "C", del régimen seis, ubicado en la Zona Central del Sector Tres (romano), guión "B", del conjunto habitacional El Rosario, en Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/00 M.N., precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia igual plazo. México, Distrito Federal, a 30 de agosto de 2011.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

3779.-14 y 28 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 774/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por RAFAEL ARIAS SOLIS, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido, San José, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.00 metros colinda con Clicerio Pedroza Bernal; al sur: 36.00 metros colinda con Nicasio Guadarrama Rodríguez; al oriente: 17.80 metros colinda en calle Principal; y al poniente: 17.00 metros colinda con Gloria Rodríguez Bernal; cuenta con una superficie aproximada de 626.40 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veinticinco de agosto del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

En la ciudad de Tenancingo, México, a veintiséis de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

3781.-14 y 20 septiembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

IGNACIO SANCHEZ AVILA, dentro del expediente 199/11, en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARITZA SANCHEZ SECUNDINO, promovido por EMELIA SECUNDINO MORALES, se hace saber al presunto heredero de nombre IGNACIO SANCHEZ AVILA, la radicación de presente juicio sucesorio intestamentario, y en relación a los hechos manifiesta: que la señora MARITZA SANCHEZ SECUNDINO falleció el día veintisiete de febrero de dos mil once, siendo inhumada en el Panteón Municipal de Tejupilco, Estado de México, acreditando dicho suceso en copia certificada del acta de defunción número 00071, del libro 01, de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Tejupilco, Estado de México, siendo su último domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 43, Colonia Centro, Tejupilco, Estado de México, que la hoy finada no otorgó disposición testamentaria alguna, y en calidad de madre de MARITZA SANCHEZ SECUNDINO, en términos del artículo 6.146 del Código Civil vigente del Estado de México, el único heredero que pudiera saber es la suscrita, en virtud de que mi hija no fue casada civilmente para que manifieste lo que a su derecho corresponda, mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos de herencia.

Temascaltepec, México, a treinta y uno de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena su publicación veinticuatro de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

3780.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 1164/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ROMAN DUARTE ORDOÑEZ en contra de REAL DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: I) La declaración en sentencia definitiva que me he convertido de poseedor de buena fe en propietario del inmueble en que se encuentra mi domicilio particular que se describe: casa modelo T-2 (Marisol) dúplex, que se ubica en la Avenida Real de la Hacienda número 49, casa "B", construida sobre el lote 22-B, de la manzana IV, de la Colonia Real de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que en dos plantas tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.- Planta baja, área privativa 40.70 metros cuadrados; al norte: 11.05 metros con lote 23, al sur: 10.75 metros con casa "B", al este: 4.00 metros con lote 47, al oeste: 2.00 metros con casa "A" y 2.00 metros cuadrados con área común; 2.- Planta Alta, área privativa 33.30 metros cuadrados; al norte: 9.15 metros con lote 23, al sur: 3.00 metros con vacío patio

de servicio "A" y 5.85 metros con casa "A", al este: 4.00 metros con lote 47, al oeste: 2.00 metros con casa "A" y 2.00 metros con área común. Indiviso 50% área cubierta 33.30 metros cuadrados: II) Que ha operado en mi favor la prescripción positiva del inmueble descrito con anterioridad por haberlo poseído por más de cinco años anteriores a la fecha, en concepto de propietario en vista de contar con justo título (contrato de compraventa), en forma pacífica, continua y pública, produciendo la usucapión que ejercito; III) Como consecuencia de lo pedido con anterioridad, en la sentencia de mérito ordenar su protocolización ante el notario que designe en su oportunidad y la inscripción inmediata siguiente en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México; IV) Simultáneamente con la resolución anterior, ordenar la cancelación de la inscripción que a la fecha aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 858, volumen 950, libro primero, sección primera. de fecha 16 de febrero de 1990; V) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que el demandado se coloque en cualquiera de las hipótesis que permiten la condena a ellos. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco (05) de agosto y dos (02) de septiembre, ambos de dos mil once (2011), ordenó emplazar a la demandada REAL DE ATIZAPAN, S.A. DE C.V., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico "El Heraldo de Toluca" y en el Boletín Judicial. haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autorizado por auto de fecha cinco de agosto y dos de septiembre ambos del año dos mil once, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3782.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ VILLANUEVA.

Dando cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del año dos mil once, emitido en el expediente número 515/10, relativo al Juicio de Nulidad de Matrimonio, promovido por FEDERICO ALBERTO HERNANDEZ MEJIA en contra de MARIA



DEL \$OCORRO RODRIGUEZ VILLANUEVA, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: A) La declaratoria judicial que en su oportunidad dicte su Señoría, respecto de la nulidad de matrimonio, celebrado entre la parte demandada y el suscrito, con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, encontrándose en ese momento también vigente un matrimonio anterior, celebrado entre la parte demandada y el C. JUAN MONJARAS HERNANDEZ, con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, lo que se determina el origen de la nulidad invocada, atento a la legal procedencia de las razones que para tal efecto invoco y hago valer a lo largo del presente ocurso. B) La declaratoria judicial, que se sirva hacer su Señoría respecto del carácter de cónyuge culpable o de mala fe de la parte demandada, quien ha dado motivo a la nulidad invocada a favor del suscrito, por así proceder conforme a derecho. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día siete de septiembre del año dos mil once. Fecha del acuerdo: ocho de agosto del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3783.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE 1563/2008. SECRETARIA "A".

PRIMERA ALMONEDA.

SE CÓNVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCATE en contra de MARMOLEJO BELTRAN RODRIGO y NORMA TELLEZ ARAGON, expediente número 1563/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha once de agosto del año en curso, señalando las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto a la casa número veintisiete, de la calle Aretillos, construida sobre el lote quince, de la manzana XXIII, del Fraccionamiento "Villa de las Flores Coacalco",

Municipio de Coacalco, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de \$ 404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito LUCIO GASTELUM GARCIA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Coacalco, Estado de México. México, D.F., a 23 de agosto del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

968-A1.-14 y 28 septiembre.

#### JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 836/2007. SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERRERA VELAZQUEZ GABRIEL y OTRA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de fecha veintinueve de marzo, audiencia de once de julio proveído de fecha veintitrés de agosto todos del dos mil once, en el que ordenó sacar a remate el inmueble, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo bien inmueble hipotecado materia de la presente almoneda la vivienda tipo de interés social dúplex número 4, (condominio 6), sujeta al régimen de propiedad en condominio, del inmueble marcado con el número 45, de la calle prolongación Yutes, lote 6, del conjunto habitacional denominado "Rancho La Palma I", del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día diez de octubre del año en curso, debiéndose anunciar mediante edictos que deberán publicarse en los términos ordenados en autos, haciéndose saber a los postores que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., v que para ser postor deberá exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento de dicho precio ...".

Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil. Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

968-A1.-14 v 28 septiembre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCO POLO VEGA CARRASCO, expediente número 1541/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien mueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como ciento dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio y terreno sobre el construida o sea el lote treinta y cuatro, manzana uno, del conjunto habitacional denominado Rinconada San Felipe, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy y en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple por igual plazo. México, D.F., a 16 de agosto de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

968-A1.-14 y 28 septiembre.

actora, como lo solicita y visto el estado procesal de las presentes actuaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, se señalan las once horas del día diez de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento cinco, del condominio vertical, marcado con el número once, de la calle Bosques de Rabat. catastralmente identificado como Retorno Bosques de Rabat, v terreno sobre el construido, o sea, el lote cuarenta y uno, de la manzana setenta y ocho, en el Fraccionamiento Bosques de Aragón, ubicado en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$ 830,000,00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el perito valuador ANGEL REMIGIO RODRIGUEZ ARREDONDO, designado por parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ciudad Nezahualcóvotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes a la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la misma Entidad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Edictos que publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado. México, D.F., agosto 15 del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

968-A1.-14 y 28 septiembre.

#### JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 485/2008, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX vs. MIGUEL GARCIA PALOMARES, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de agosto del año dos mil once. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTINEZ, apoderada de la parte

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Se hace del conocimiento que RICARDO INIESTA HERNANDEZ, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, al cual le recayera el número de expediente 609/11, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 29, Colonia San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 142.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al



norte: 9.50 metros con Angelina Lorita Roldán, al sur: 9.50 metros con Manuel Morquecho Rocha, al oriente: 15.00 metros con Alejandro Alcaráz Quijano, al poniente: 15.00 metros con Pedro Reyes Vázquez, argumentando al efecto los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, en un principio celebró contrato privado de compraventa junto con la señora JUANA LILIA INIESTA FERNANDEZ en calidad de compradores y MARTINA FERNANDEZ CHAVEZ en calidad de vendedora, posteriormente mediante contrato de cesión de derechos que realiza JUANA LILIA INIESTA FERNANDEZ le cedió el otro cincuenta por ciento de la propiedad y desde esa fecha se convirtió en único propietario. 2.- El inmueble materia del presente procedimiento no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral, 3.- El inmueble se encuentra al corriente de todas sus contribuciones físcales. 4.- Haciendo mención que el predio referido no se encuentra sujeto al régimen ejidal. 5.- Desde que adquirió el citado terreno lo ha poseído a título de dueño, en concepto de propietario, forma pacífica, continua, pública de buena fe. ordenandose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación en esta localidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Lev. atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los treinta días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

971-A1.-14 y 21 septiembre.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

HECTOR FABIO GUTIERREZ PARDO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 696/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Pedregal", ubicado en calle Rancho El Tejocote, sin número en el Barrio San José en San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (actualmente cerrada Reforma número uno, Barrio San José, en San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México), cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 93.46 metros y colinda con camino público, al sur: en 79.73 metros y colinda con propiedad de Josefina Noriega, al oriente: 59.00 metros y colinda con propiedad de José Isabel Domínguez García, al poniente: 11.31 metros y colinda con propiedad de Josefina Noriega. Con una superficie de 2,675.72 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince días de julio de dos mil once.-Se admite en cumplimiento al auto de fecha quince de julio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

971-A1.-14 y 21 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA.

PERFECTA LAZCANO GARCIA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 723/2011, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el terreno denominado El Horno, ubicado en la cerrada de Amores, número cinco (5) en el poblado de Santa María Huecatitla, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.35 metros y colinda con zanja regadora, al sur: 25.12 metros y colinda con Carlos Iván Gómez Lázcano, al oriente: 62.75 metros y colinda con Benigno Lázcano Galván, al poniente: 62.05 metros y colinda con cerrada de Amores. Superficie total 1,574.35 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a diecisiete de agosto del dos mil once.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

971-A1.-14 y 21 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 213/2011.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha tres de agosto de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo a la vía de Controversia

sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, divorcio necesario, promovido por MARTIN ZAMBRANO ROMERO en contra de ASARY SALGADO LOPEZ y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y atendiendo al estado procesal que guarda los presentes autos emplácese a ASARY SALGADO LOPEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos v Boletín Judicial, asimismo, se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, relación sucinta de la demanda. A).- Se decrete judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causas y motivos que exponen en el capítulo respectivo, B).- Se decrete judicialmente la cesación de la obligación alimentaria, como resultado que la demandada dio causa a la disolución del vínculo matrimonial debido al abandono del domicilio conyugal, sin causa justificada, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en sus instancias e incidentes. Hechos.- I.- El que suscribe y la hoy demandada contraieron matrimonio civil el día tres de abril del dos mil siete, en la Provincia de Pinar del Río. República de Cuba. II.- Establecieron el domicilio conyugal en calle Guadalajara número cinco, Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. III.- Durante el transcurso de su matrimonio, no procrearon hijos. IV.- El caso es que la demandada sin causa o motivo alguno abandonó el domicilio conyugal a partir del día primero de junio del año dos mil diez, llevándose sus objetos personales, sin que hasta la fecha haya regresado al domicilio conyugal. V.- Ante tal distanciamiento y pláticas sostenidas vía telefónica con la demandada, en el mes de diciembre del año dos mil diez, le solicitó a su cónyuge definiera su separación, por lo que iniciaron los trámites ante la Secretaría de Gobernación por conducto del Instituto Nacional de Migración a efecto de obtener el certificado de legal estancia. para el inicio de trámites de divorcio, el cual una vez concluido se expidió el documento con número de oficio 330893, de fecha veinticinco de enero de dos mil once, en original que se exhibe y acompaña al presente libelo. VI.- A finales del mes de diciembre de dos mil diez, ha perdido toda comunicación con la demandada, solamente por conducto de su hermano JOSE DE JESUS ZAMBRANO ROME 30, quien tiene establecida una panadería en la planta baia donde se estableció el domicilio convugal, la demandada a principios del mes de febrero se presentó a dejar el certificado de legal estancia, para iniciar los trámites de divorcio, refiriendo a su hermano que continuará con los trámites de divorcio, sin dar mayores explicaciones, número telefónico o domicilio donde ser localizada y se retiró, por lo que desconoce su paradero.-Fecha del acuerdo ordenado para la publicación de los edictos tres de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1057/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ERNESTO LOPEZ ANDRADE, en contra de JOSE DAVID LEYVA HERNANDEZ, se señalan las nueve horas del día veinte (20) de octubre de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Nicolás Romero número treinta y ocho (38), Colonia Cumbría, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$388,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra el total del avalúo que sirve de base para el remate, por lo que se convoca postores.

Debiendo publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno (01) de septiembre del año dos mil once (2011); firmando la Licenciada Hortensia Gómez Blancas, Secretario Judicial.-Rúbrica.

974-A1.-14, 22 y 28 septiembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 745/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por su propio derecho MARCOS CONSTANTINO GONZALEZ ALCOCER, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un terreno ubicado en el paraje del Colibrí, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual adquirió en fecha quince de diciembre del dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con la señora BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, del cual dice ser poseedor y propietario, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: 20.00 metros, colinda con Gerardo Benítez Benítez, al sur: 20.00 metros colinda con Salvador Mercado, al oriente: 10.00 metros colinda con Félix Martínez Nova, al poniente: 10.00 metros con zanja, con una superficie total de: 200 metros cuadrados. Manifestando en esencia que ".....el inmueble lo adquirió el quince de diciembre del dos mil uno, mediante contrato privado de compra venta, que celebró con la señora BLANCA EUGENIA BECERRA SOLANO, predio que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, que lo tiene en posesión y en calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde la fecha en que se realizó la compraventa. Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dos de septiembre del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, Estado de México, nueve de septiembre del año dos mil once.-Secretario, Lic. en D. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3786.-14 y 20 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que en el expediente número 572/2011, el promovente INOCENTA DURO GUTIERREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle de la Rosa número novecientos treinta y tres, Barrio de San Lucas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.84 mts. colindando con andador privado de 1.00 metro de ancho por 33.84 mts. de largo; al sur: 33.84 mts. colindando con andador privado; al oriente: 6.90 mts. colindando con Ebodio Alfonso Santos Duro y al poniente: 6.90 mts. colindando con calle de la Rosa, con una superficie aproximada de: 233.50 mts.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día uno de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3787.-14 y 20 septiembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente 650/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALFONSO NAVARRO MARQUEZ, GERARDO CASTILLO BAUTISTA, MARTIN SERAFIN CORONA, SUMANO Y LILIA ISAURA DE LA ASUNCION SANCHEZ CASTELLANOS OJANGUREN; contra MARIA SOLEDAD SANCHEZ COLORADO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre

de dos mil once para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle doctor Antonio Hernández número ciento diecinueve, interior diez, del Fraccionamiento denominado "Rinconada San Daniel", Municipio de Toluca, Estado de México, en base a ello háganse las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$803,000.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes; cítese para tales efectos personalmente a MARIA SOLEDAD SANCHEZ COLORADO y PABLO GABRIEL SANCHEZ COLORADO en el domicilio que tiene designado en autos; así como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes presentado por la parte actora.-Acuerdo de fecha: 30 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada María Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3790.-14 septiembre.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2,600/2010, GUILLERMO ESCAMILLA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle Iturbide s/n, en la Comunidad de Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.30 metros colinda con calle Iturbide; al sur: 19.30 metros colinda con el señor Benjamín Tobías Muciño Alegría y el señor Idelfonso Plata Moreno; al oriente: 134.00 metros colinda con Félix Rodrigo Corona Barrera, Gerardo Corona Barrera y el señor Ramón Escalona Alarcón; al poniente: 141.80 metros colinda con Pedro Rosales y Aman Plata Sanabria. Superficie aproximada 2,661.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintisiete de mayo de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3784.-14, 20 y 23 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1157/2010, JUAN GABRIEL ESCAMILLA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el paraje denominado "San Francisco la

Vía", en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 metros colinda con Crispín Arriaga; al sur: 26.00 metros colinda con barranca, en camino a San Antonio la Isla; al oriente: 235.00 metros colinda con Crispín Arriaga; al poniente: 235.00 metros colinda con sucesión intestamentaria. Superficie aproximada 6,110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintisiete de mayo de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3785.-14, 20 y 23 septiembre.

### NOTARIA PUBLICA No. 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

#### **AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 38,810 de fecha 31 de agosto del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Miguel Sánchez López a solicitud de los señores María López Campos, José Luis Sánchez López y Francisco Garay López.

Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., a 05 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

970-A1.-14 y 27 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

#### **AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA PUBLICA No. 14 - TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX."

Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 40,955 firmada con fecha 7 de

septiembre del año 2011, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por denunciada y radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señorita MARGARITA LEON VILLALOBOS, que otorgaron los señores FERNANDO ENRIQUE LEON DE FLON y MARGARITA VILLALOBOS ARCIBAR, ambos en su calidad de ascendientes en línea recta, en primer grado, como presuntos herederos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de septiembre del 2011.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-RUBRICA. NOTARIA PUBLICA No. 14.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

970-A1.-14 y 27 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

#### **AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 45,185 de fecha veintitrés de Agosto de dos mil once, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA PIMENTEL HERNANDEZ, donde se lleva a cabo LA RADICACION INTESTAMENTARIA que promueven los señores CARLOS ALBERTO SALDAÑA ROMERO TAMBIEN CONOCIDO COMO CARLOS SALDAÑA ROMERO, CLAUDIA SALDAÑA PIMENTEL, GERARDO SALDAÑA PIMENTEL en lo personal y como apoderado del señor CARLOS SALDAÑA PIMENTEL el primero en su calidad de cónyuge supérstite y todos ellos como presuntos herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de agosto de 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 106 ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces en siete días.

970-A1.-14 y 27 septiembre.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO

#### **AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,131, de fecha 26 de agosto del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora MARIA AURORA ALVAREZ MARTINEZ, en la cual los señores SERGIO ALFONSO SANCHEZ ESPARZA y ADDY REBECA ESPARZA FRIAS, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.



LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA 95 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

970-A1.-14 y 27 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,149, de fecha 02 de septiembre del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora CELIA VELARDE FARIAS, en la cual los señores MANUEL MORALES FLORES, ANDRES, MANUEL, MARIO, LILIA y CARLOS, éstos últimos de apellidos MORALES VELARDE, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA 95 DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

970-A1.-14 y 27 septiembre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número 26,846, del volumen 706 Ordinatio, Folio 120, de fecha veinticinco de junio del dos mil once, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PASCUAL SANCHEZ SANABRIA, a solicitud de los señores NAZARIA PEREZ SANDOVAL, REYNA SANCHEZ PEREZ, JUANA SANCHEZ PEREZ, MARIA LUIS SANCHEZ PEREZ y JOSE VICTOR SANCHEZ PEREZ, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos de los nombrados como hijos legítimos del autor y presuntos herederos, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de junio del 2011.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NO. 36 DEL ESTADO DE MEXICO.

970-A1.-14 v 27 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 45,236, de fecha treinta de agosto del dos mil once, se RADICO ante mí la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de ENRIQUE RAMON SANCHEZ Y ESPAÑA que otorgó la señora JOSEFINA SOLEDAD NUÑEZ BOHORQUEZ en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de septiembre de 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 106 ESTADO DE MEXICO.

973-A1.-14 septiembre.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 45,251 de fecha primero de septiembre del dos mil once, se RADICO ante mí la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de SERGIO HERRERA MUNDO, que otorgó la señora CECILIA SUAREZ Y GONZALEZ en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de septiembre de 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 106 ESTADO DE MEXICO.

973-A1.-14 septiembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

#### AVISO NOTARIAL

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 45,240 de fecha 31 de agosto del 2011, se Radicó la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ, comparece el señor CARLOS HERRERA HERNANDEZ, en su carácter de Albacea y Unico y Universal Heredero, quien aceptó la herencia, declarando que procederá a formalizar el inventario.



Publíquese una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 2 de septiembre del 2011.

**ATENTAMENTE** 

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO.

973-A1.-14 septiembre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEX. S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento cuatro mil seiscientos setenta y cuatro ante mí, de fecha veintitrés de agosto de 2011, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA GALINDO

VERDURA, que otorgan los señores JOSE GUILLERMO LOZADA GALINDO, MARIA TERESA LOZADA GALINDO y MARIO LOZADA GALINDO, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se trámite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

> LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO 127.

> > 562-B1.-14 septiembre.

## H. CORREDURIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO

#### CONVOCATORIA REMATE

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Agostodel año 2011.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el <u>REMATE</u> en Primera Almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 137/2008, seguido ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán México, siendo las partes JIMENEZ SANDOVAL JOSE ALFREDO vs. ISIDRO MENDOZA SOTO donde será objeto de remate:

AUTOMOVIL DE LA MARCA "CHEVROLET", MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACION KV-90-658 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 3GBJC34R85M120708, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO.

Siendo base de la postura la suma de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en billete de depósito a favor del Juzgado antes citado.-Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio conocido en Rancho Las Brujas, sin número en el Barrio de Tepanquiáhuac; Teoloyucan, Estado de México, de las 09:00 hrs. a las 18:00 hrs. de lunes a viernes. La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs. debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día <u>VEINTIDOS</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> del año en curso.-Conste.

#### **Atentamente**

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ CORREDOR PÚBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).





## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

#### **EDICTO**

La C. Yolanda Elisa Ponce Orozco, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 305, Volumen 38, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de agosto de 1964, respecto del lote número 20, de la manzana II, ubicado en la calle Convento de Santa Inés No. 9 del Fraccionamiento "Jardines de Santa Mónica", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 91 metros cuadrados y con los siguientes linderos: al norte: en 7.00 metros con lote 11, al sur: en 7.00 metros con calle del Convento de Santa Inés, al oriente: en 13.00 metros con lote 19, al poniente: en 13.00 metros con lote 21.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

#### ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA

DIRECTOR GENERAL

(RUBRICA).







**EDICTO** 

LUIS IZACC VASQUEZ MAGADAN CONCEPCION ZAVALA ITA MARTHA NERI SANCHEZ CUANALO ISIDRO ZEON MARTINEZ ROSENDO OLIVA GOMEZ JESUS IBAÑEZ HUERTA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I,V, X, XI y XIII, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el once de enero de dos mil uno; se solicita su comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101 Mezanine, puerta 206, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo disciplinario instruido en su contra, en el que se les considera probables responsables de las irregularidades administrativas consistentes en no presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, como se detalla a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO DE 60 DÍAS	FECHA Y HORA PARA COMPARECER
C. LUIS IZAAC VASQUEZ MAGADAN	CI/SE/MB/003/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Conclusión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director</b> <b>Escolar</b> .	15/agosto/2010	14/octubre/2010	23/septiembre/2011 09:00 hrs.
C. CONCEPCION ZAVALA ITA	CI/SE/MB/052/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Conclusión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director</b> <b>Escolar</b> .	15/agosto/2010	14/octubre/2010	23/septiembre/2011 10:00 hrs
C. MARTHA NERI SANCHEZ CUANALO	CI/SE/MB/047/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Conclusión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director</b> <b>Escolar</b> .	15/agosto/2010	14/octubre/2010	23/septiembre/2011 11:00 hrs
C. ISIDRO ZEON MARTINEZ	CI/SE/MB/175/2010	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta dias naturales siguientes a la Conclusión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director</b> <b>Escolar</b> .	31/octubre/2009	30/diciembre/2009	23/septiembre/2011 12:00 hrs
C. ROSENDO OLIVA GOMEZ	CI/SE/MB/059/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Conclusión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director</b> <b>Escolar</b> .	15/agosto/2010	14/octubre/2010	23/septiembre/2011 13:00 hrs
C. JESUS IBAÑEZ HUERTA	CI/SE/MB/229/2010	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la Conclusión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director</b> <b>Escolar</b> .	29/marzo/2010	28/mayo/2010	23/septiembre/2011 14:00 hrs

Por lo que se les considera presuntos infractores a lo establecido por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo Inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero del 2004.

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibiéndoles que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; asimismo, se le comunica que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimentos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E LA CONTRALORA INTERNA

C.P. ESTHELA LIO GARZA (RUBRICA).



#### 7 K PROVEEDOR DE RESTAURANTS, S.A. DE C.V. TLALNEPANTLA, MEX.

#### CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA 7 K PROVEEDOR DE RESTAURANTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ALEMANIA NUMERO SIETE-B, FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL VALLE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52925, BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- PRÓPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA REFORMA DE LAS CLAUSULAS QUINTA, OCTAVA, DECIMO PRIMERA, DECIMO SEXTA, DECIMO SEPTIMA, DECIMO OCTAVA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA.
- 2.- PRÓPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, RESPECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD.
- 3.- PRÓPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, RESPECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD.
- 4.- PRÓPUESTA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA EMISION DE LAS ACCIONES QUE AMPAREN EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y VARIABLE.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

A EFECTO DE DESAHOGAR LA ORDEN DEL DIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SE SEÑALAN LAS OCHO HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, EN PRIMERA CONVOCATORIA, ASI MISMO, SE FIJAN LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS PARA QUE CONCURRAN LOS ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y LAS NUEVE HORAS EN TERCERA CONVOCATORIA.

CONVOCA EL C. SALVADOR CASTILLO HUANACO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (RUBRICA).

969-A1.-14 septiembre.

#### 7 K PROVEEDOR DE RETAURANTS, S.A. DE C.V. TLALNEPANTLA, MEX.

#### CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA 7 K PROVEEDOR DE RESTAURANTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ALEMANIA NUMERO SIETE-B, FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL VALLE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52925, BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA DESIGNACION DE UN ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.
- 2.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA REVOCACION Y EN SU CASO DESIGNACION DE UN COMISARIO PARA LA SOCIEDAD.
- 3.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, PARA EL REQUERIMIENTO JUDICIAL PARA LA OBTENCION DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA.
- 4.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE LA DESIGNACION DE UN DESPACHO CONTABLE.
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, PARA EL REQUERIMIENTO JUDICIAL PARA LA OBTENCION DE LA ENTREGA DEL PARQUE VEHICULAR ADQUIRIDO CON RECURSOS PROPIOS DE LA EMPRESA.
- 6.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, RESPECTO A LA INSTRUCCION DE DESIGNAR DESPACHO CONTABLE A FIN DE REALIZAR AUDITORIA CONTABLE A LA EMPRESA POR LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2009, 2010 Y PARCIAL DEL 2011.
- 7.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, PARA EL REQUERIMIENTO JUDICIAL A LOS SOCIOS POR PRESTAMOS Y/O ADEUDOS QUE TENGAN CON LA SOCIEDAD.
- 8.- REVOCACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN FORMA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A LOS SEÑORES ADOLFO CASTILLO HUANACO, SUSANA ELENA HUANACO MEDINA.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.

ASI MI\$MO, A EFECTO DE DESAHOGAR LA ORDEN DEL DIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA, SE FIJAN LAS ONCE HORAS DEL DIA 30 DE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, EN PRIMERA CONVOCATORIA, ASI MISMO, SE FIJAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS PARA QUE CONCURRAN LOS ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y LAS DOCE HORAS EN TERCERA CONVOCATORIA.

CONVOCA EL C. SALVADOR CASTILLO HUANACO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (RUBRICA).





"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

EDICTO

ISRAEL RODRÍGUEZ VILLALVA LUZ MARÍA MONROY RODRÍGUEZ ROSA MARÍA COLIN FICHE ALBERTO PORFIRIO LÓPEZ FLORES

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I,V, X, XI y XIII, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil uno; se solicita su comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101 Mezanine, puerta 206, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo disciplinario instruido en su contra, en el que se les considera probables responsables de las irregularidades administrativas consistentes en no presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta del Estado de México, como se detalla a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO DE 60 DÍAS	FECHA Y HORA PARA COMPARECER
C. ISRAEL RODRÍGUEZ VILLALVA	CI/SE/MB/042/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como Director Escolar.	16/agosto/2010	15/octubre/2010	23/septiembre/2011 09:00 hrs.
C. LUZ MARÍA MONROY RODRÍGUEZ	CI/SE/MB/032/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director Escolar</b> .	16/agosto/2010	15/octubre/2010	23/septiembre/2011 10:00 hrs
C. ROSA MARÍA COLÍN FICHE	CI/SE/MB/009/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como <b>Director Escolar</b> .	16/julio/2010	14/septiembre/2010	23/septiembre/2011 11:00 hrs
ALBERTO PORFIRIO LÓPEZ FLORES	CI/SE/MB/027/2011	No presentar Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, como Director Escolar.	16/agosto/2010	15/octubre/2010	23/septiembre/2011 12:00 hrs

Por lo que se les considera presuntos infractores a lo establecido por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero del 2004.

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibiéndoles que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; asimismo, se le comunica que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimentos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca. Estado de México a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once.

A T E N T A M E N T E LA CONTRALORA INTERNA C.P. ESTHELA LIO GARZA (RÚBRICA).